



PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	LUZ HAYDEE BARON OMAÑA
DEMANDADA:	ROSELIA OMAÑA DE BARON
RADICADO:	54 001 31 60 004 2022 00 048 00 (17.668).

San José de Cúcuta, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 25 de febrero de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ